

## **REGLAMENTO DE SEGURIDAD INTERNO DE LOS LABORATORIOS DEL ÁREA DE FUNDICIÓN.**

El presente reglamento aplica a las asignaturas Fundición, Metalurgia de Hierros Colados, Metalurgia de Aleaciones Coladas Base Aluminio, Materiales Compuestos de Matriz Metálica y Asignatura de Proyecto, así como a los alumnos que realicen servicio social, tesis de licenciatura y de posgrado en dicha área.

### **Requisitos**

1. El alumno debe contar con el seguro facultativo vigente (IMSS) y deberá proporcionar al profesor una copia cotejada con el original del mismo a más tardar en la segunda semana después de la fecha de inicio de semestre.
2. El alumno debe de presentar al profesor una copia cotejada con el original del comprobante de asistencia a la plática de Seguridad en los Laboratorios, a más tardar en la cuarta semana después del inicio de semestre.
3. El alumno debe conocer el reglamento de Seguridad e Higiene para los laboratorios de la Facultad de Química y acatar las normas generales que en él se indican.

**Artículo 1.** Uso de casco obligatorio, cuando el alumno use casco y/o careta, al dejar de utilizarlas debe de limpiarlas para el siguiente usuario, y colocarlas en el anaquel correspondiente.

**Artículo 2.** Uso obligatorio de tapones para oídos, en operaciones con alta emisión de ruidos.

**Artículo 3.** Uso obligatorio de bata de 100 % algodón cerrada en todo momento.

**Artículo 4.** Uso obligatorio de botas de seguridad (con casquillo de acero en la punta).

**Artículo 5.** Uso de cubrebocas o mascarilla contra polvos, cuando se manejen arenas de moldeo y se realice la preparación de moldes.

**Artículo 6.** Uso de fajilla cuando vaya a cargar objetos pesados (moldes, chatarra, arena, etc.).

**Artículo 7.** Está prohibido tomar videos y fotografías, a menos que el profesor esté enterado y autorice a que una sola persona tome las fotos o videos y después proceda a revisarlos.

**Artículo 8.** En las actividades de fusión y colada de hierro o de aluminio, los alumnos que llenaran los moldes deben usar bata aluminizada, casco con careta, guantes de asbesto, polainas y botas de seguridad, todo bajo la supervisión del profesor responsable y de ser posible mediante el apoyo de algún técnico de laboratorio.

**Artículo 9.** Cuando se realicen fusiones en el horno de inducción, al momento del vaciado o colada se debe de emparejar la puerta de acceso al área, con un vigía que impida la entrada de personal ajeno al laboratorio durante la operación. Lo anterior con el

fin de impedir distracciones de los operarios del horno que pongan en riesgo su seguridad.

**Artículo 10.** Los alumnos que realicen trabajos experimentales de tesis de licenciatura o posgrado deben ser supervisados por el tutor o un técnico académico del área.

**Artículo transitorio único.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico, el 1º de Agosto de 2019.